





GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA

DICTAMEN TÉCNICO -ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: **SEDESOL-DGMCV-LP-03/2019**

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO para la emisión del fallo de la Licitación Pública Número SEDESOL-DGMCV-LP-03/2019, relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LOS MUNICIPIOS DE CHOCAMAN, LA PERLA Y ATZACAN", el cual se emite bajos los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

Fundan el presente dictamen para la realización de los trabajos "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LOS MUNICIPIOS DE CHOCAMAN, LA PERLA Y ATZACAN", de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Párrafo 1 Y 3; 2 Fracción XXIII, XXIV, 34 Fracción I, 44, y 54 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 de su Reglamento; Artículo 9 BIS del Código Financiero para El Estado De Veracruz; 8, 9 y 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, de fecha 11 de febrero de 2019; 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado; y 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2019.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Único. - El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que "los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia horradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

1







LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XXIII.- Licitación Pública: Es el llamado a personas determinadas que reúnen ciertas condiciones, para atender requerimientos específicos en obra pública o servicio, adjudicando el contrato correspondiente al licitador que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras para los entes públicos.

XXIV.- Licitación Pública Estatal: es el procedimiento administrativo mediante el cual los entes públicos convocan y seleccionan a los contratistas con domicilio en el estado, para la ejecución de obras o servicios regulados por esta Ley.

Artículo 34. Los entes públicos seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas;
- III. Adjudicación directa.

Artículo 44. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas por el área encargada del procedimiento de licitación, ésta la someterá para su aprobación al Comité.

Artículo 54. Para los efectos de esta ley, los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, podrán ser de tres tipos:

I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo que establezca el reglamento;

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 53. El documento que contenga la evaluación de las proposiciones a que se refieren los artículos anteriores de esta sección, deberá emitirse previo al fallo y cubrir al menos los siguientes requisitos:

I. Número y descripción del procedimiento de licitación;
 II. Eecha y lugar de emisión;







- III. Tipo de evaluación binaria o por puntos o porcentajes, así como el fundamento legal para llevar a cabo la evaluación de proposiciones correspondientes;
- IV. Breve descripción de los alcances de la obra o servicio a ejecutar, conteniendo ubicación de los trabajos, plazo de ejecución y población beneficiada;
- V. La precisión de la disponibilidad presupuestal autorizada, estructura financiera, así como origen del recurso;
- VI. Fundamento legal que origina el procedimiento de licitación;
- VII. Cronología y fechas de celebración de los eventos que integran el procedimiento de licitación, entre ellos: Convocatoria, Visita al Sitio de los Trabajos, Junta de Aclaraciones y Acto de Apertura de proposiciones;
- VIII. Relación e importes de los licitantes que presentaron proposiciones;
- IX. Evaluación de las proposiciones conforme a lo señalado en bases de licitación, atendiendo los ordenamientos de los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de este Reglamento, según corresponda al tipo de evaluación binaria o por puntos o porcentajes;
- X. Resolución de la propuesta que resulte más solvente, que incluya el precio evaluado, y las ulteriores propuestas solventes. Entendiendo como la más solvente aquella que cumple con lo dispuesto por la convocante en bases de licitación, que demuestre cumplir con la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los trabajos. Además, en el caso de la evaluación binaria, la que resulte con las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En el caso de la evaluación por puntos o porcentajes la que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto;
- XI. Resolución de las propuestas que no resultaron solventes, por incumplir con las condiciones establecidas por la convocante en bases de licitación, señalando de manera precisa las causas de desecamiento y el fundamento legal para desechar las proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan en bases de licitación;
- XII. Señalamiento del monto del anticipo a otorgarse;
- XIII. Resumen del resultado de la evaluación; y
- Nombre, cargo y firma de los servidores públicos encargados de realizar
 la evaluación de proposiciones, así como el fundamento legal de sus facultades para la emisión de la misma.







LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 25.- En las bases y requisitos de toda convocatoria o invitación en materia de inversión pública, para participar en procedimientos de licitación, adjudicación o asignación de obras públicas o servicios relacionados con ellas, deberá precisarse que, una vez desahogados aquellos y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Obras y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

En caso de que la Secretaría encuentre conductas, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que la Dependencia o Entidad solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes.

Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por las Dependencias y Entidades.

Aunado a lo anterior La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo, responsable de coordinar en todo el territorio del Estado, la política de desarrollo social para el combate a la pobreza. Es también la autoridad responsable en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo regional, y de coordinar la política pública de vivienda, en términos de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento. la Secretaría de Desarrollo Social tiene competencia especial para ejecutar obras de infraestructura social básica, y de normar y coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el sistema estatal de desarrollo humano y familiar, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Número (301) de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus disposiciones reglamentarias; así como atender la problemática de los pueblos







y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Ley Número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ALCANCES DE LA OBRA:

La obra relativa a la "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LOS MUNICIPIOS DE CHOCAMAN, LA PERLA Y ATZACAN", con un plazo de ejecución de 90 días. En concordancia con el Programa de Mejoramiento de la Vivienda que busca disminuir el rezago social con preferencia a la población que reside en las zonas de atención prioritaria del Estado de Veracruz, y la correcta aplicación de los recursos, se hace en apego a los Lineamientos Generales del FISE conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CRONOLOGÍA Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- Convocatoria: miércoles 3 de julio de 2019
- Visita al Sitio de los Trabajos: lunes 8 de julio de 2019
- Junta de Aclaraciones: miércoles 10 de julio de 2019
- Acto de Apertura de proposiciones: viernes 15 de julio de 2019

Con fecha 29 de julio de 2019 en la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda; la Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo, Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Arq. Citlalli Guadalupe Bravo Ochoa en el carácter de Subdirectora de Control y Evaluación de Obra y el responsable de la evaluación de la proposición el Arq. Hugo Aguilar Jiménez Jefe del Departamento de Adjudicación y Contratación de Obra, han tenido por:

VISTA

Para la revisión, la propuesta técnica-económica y la elaboración del presente dictamen, de las propuestas presentadas por los contratistas de la Licitación Pública Número SEDESOL-DGMCV-LP-03/2019 relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LOS MUNICIPIOS DE CHOCAMAN, LA PERLAY ATZACAN".

); }







RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante Oficio N° SSE/D-0684/2019 de fecha 17 de abril de 2019, el Subsecretario de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) N° SSE/D-0684/2019 y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) N° CPPI-SEDESOL-R-00152-19, con número de obra 05072019000012, relativa a la "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LOS MUNICIPIOS DE CHOCAMAN, LA PERLA Y ATZACAN"; correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 (FISE).

SEGUNDO: Que con fecha 03 de julio de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz la Convocatoria de la Licitación Pública número: **SEDESOL-DGMCV-LP-03/2019**, con Fundamento en los Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 32 de su Reglamento.

NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO TOTAL	ESTATUS
	SIN IVA	
EFRAIN GARCIA REYES	\$ 13,357,662.94	SE ACEPTA
DESAVER S.A. DE C.V.	\$ 13,677,228.95	SE ACEPTA
SVL CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V.	\$ 13,528,392.70	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	\$ 13,879,310.10	SE ACEPTA
CYMAP S.A DE C.V.	\$ 14,653,982.31	SE ACEPTA
HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	\$ 13,042,938.02	SE ACEPTA
CARLOS SÁNCHEZ REYES	\$ 13,323,735.61	SE ACEPTA
SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR	\$ 13,757,845.20	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V.	\$ 13,316,262.14	SE ACEPTA
SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	\$ 13,097,469.61	SE ACEPTA

Edyllan







CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V.	\$ 13,704,403.94	SE ACEPTA
ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A DE	\$13,569,993.56	SE ACEPTA
C.V.		
BUFETE EMPRESARIAL DE	\$ 13,564,213.83	SE ACEPTA
SOLUCIONES PARA LA		
CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.		
ANABEL PEREZ ABURTO.	\$ 15,207,993.45	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.	\$ 13,901,077.49	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS	\$ 13,851,217.61	SE ACEPTA
S.A DE C.V.		
CONSTRUCTORA LUVA S,A DE C.V.	No presentó el	paquete de
	documentación de ac	cuerdo con la
	convocatoria. Por lo	tanto, NO SE
and the second of the second o		. '

DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se detalla de manera general el resultado obtenido por cada una de las propuestas objeto de la **Evaluación Técnica**:

NOMBRE DEL LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
EFRAIN GARCIA REYES	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
DESAVER S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
SYL CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES
CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES







CYMAP S.A DE C.V.	CUMPLE	SIN
	0.000	OBSERVACIONES
HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	CUMPLE	SIN
		OBSERVACIONES
CARLOS SÁNCHEZ REYES	CUMPLE	SIN
	-	OBSERVACIONES
SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR	CUMPLE	SIN
		OBSERVACIONES
GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO	CUMPLE	SIN
S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES
SERVICIOS AUXILIARES DE	CUMPLE	SIN
VERACRUZ S.A. DE C.V.		OBSERVACIONES.
CONSTRUCCION PROYECTOS Y	CUMPLE	SIN
TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V.		OBSERVACIONES
ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A.	CUMPLE	SIN
DE C.V.		OBSERVACIONES
BUFETE EMPRESARIAL DE	CUMPLE	SIN
SOLUCIONES PARA LA	•	OBSERVACIONES
CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.		
ANABEL PEREZ ABURTO.	NO CUMPLE	No presenta la
		siguiente
		documentación
		técnica: DT-1, DT-2,
		DT-7, DT-17, de
		acuerdo con la
		establecido en las
		bases de la licitación.
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE	CUMPLE	SIN
C.V.		OBSERVACIONES
GRUPO CONSTRUCTOR LAS	CUMPLE	SIN
HAYAS S.A DE C.V.		OBSERVACIONES

Una vez evaluadas las **Propuestas Técnicas**, se determina que las propuestas presentadas por las empresas y personas físicas siguientes: **EFRAIN GARÇIA** REYES, DESAVER S.A. DE C.V., SVL CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, ESPACIOS, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V., CYMAP S.A DE C.V., HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., CARLOS

AT S.A DE G.V

14 (1)







SÁNCHEZ REYES. SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR, CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V., SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V., CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V., ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., BUFETE EMPRESARIAL DE SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V., GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A DE C.V. se consideran técnicamente SOLVENTES, va que cumplen con los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación, de conformidad con el Artículo 46, Fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Siendo las empresas que a continuación se mencionan, las que pasan a la siguiente etapa de evaluación económica: -----

·
PROPUESTAS · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
EFRAIN GARCIA REYES
DESAVER S.A. DE C.V.
SVL CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.
CYMAP S.A DE C.V.
HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
CARLOS SÁNCHEZ REYES
SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR
GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V.
SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V.
ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
BUFETE EMPRESARIAL DE SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.
DE C.V.
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.
GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S A DE C V

DICTÁMEN DE LA EVALUACION ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la revisión cualitativa de la información y evaluadas las ropuestas Técnicas, se procede a la evaluación de las **Propuestas Económicas** que fueron calificadas como técnicamente solventes e indicadas a continuación:----

PROPUESTAS	observaciones
EFRAIN GARCIA REYES	No presenta la documentación económica
	correspondiente a de1-f, de1-g, de1-h de









	acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.
	en su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
DESAVER S.A. DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
SVL CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V.	No presenta la documentación económica correspondiente a: de1-b, de1-c, de1-d, de1-e, de1-f, de1-g, de1-h, de-2d, de-2a; de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.
	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos, no así los requisitos económicos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta económica no es económicamente solvente.
CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
CYMAP S.A DE C.V.	Esta propuesta es desechada por la propuesta económica presentada, puesto que excede el techo presupuestal de la presente licitación, por lo que se determina que no es solvente.
HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	A pesar de ser la oferta más económica, su presupuesto cae en un monto que pone en riesgo la viabilidad para la realización de la
	obra, de acuerdo con el artículo 52 del reglamento de la ley de obras públicas del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, por tanto su propuesta económica no es la más solvente.
CARLOS SÁNCHEZ REYES	La propuesta cumple con los requisitos, técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente Licitación. Consiste en la propuesta más solvente ya que reúne conforme a los criterios establecidos a la







	licitación pública las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; por tanto garantiza el cumplimiento a las obligaciones contrayentes, siendo solvente
SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	A pesar de ser la oferta más económica, su presupuesto cae en un monto que pone en riesgo la viabilidad para la realización de la obra, de acuerdo con el artículo 52 del reglamento de la ley de obras públicas del estado de Veracruz, por tanto su propuesta económica no es la más solvente.
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta no es la más solvente.
ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
BUFETE EMPRESARIAL DE SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación, su propuesta económica no es la más solvente.
HAYAS S.A DE C.V.	En su propuesta, aunque cumple con los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente licitación propuesta económica no es la más solvente.







•	•	•
NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO TOTAL SIN IVA	ESTATUS
EFRAIN GARCIA REYES	\$13,357,662.94	NO SOLVENTE
DESAVER S.A. DE C.V.	\$13,677,228.95	NO SOLVENTE
SVL CONSTRUCCIÓN Y	\$ 13,528,392.70	NO SOLVENTE
EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V.	je jestaki kilonika.	
CONSTRUCCIONES JEBRO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	\$ 13,879,310.10	NO SOLVENTE
CYMAP S.A DE C.V.	\$ 14.653,982.31	NO SOLVENTE
HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	\$ 13,042,938:02	NO SOLVENTE
CARLOS SÁNCHEZ REYES	\$ 13,323,735.61	SOLVENTE
SANTIAGO CHICUELLAR AGUILAR	\$ 13,757,845.20	NO SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR VELASCO S.A. DE C.V.	\$ 13,316,262.14	NO SOLVENTE
SERVICIOS AUXILIARES DE VERACRUZ S.A. DE C.V.	\$ 13,097,469.61	NO SOLVENTE
CONSTRUCCION PROYECTOS Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V.	\$ 13,704,403.94	NO SOLVENTE
ALEMARTZ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	\$13,569,993.56	NO SOLVENTE
BUFETE EMPRESARIAL DE SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$ 13,564,213.83	NO SOLVENTE
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.	\$ 13,901,077.49	NO SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A DE C.V.	\$ 13,851,217.61	NO SOLVENTE

Una vez hecha la evaluación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con









Ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en lo dispuesto en las Bases de Licitación, se determinó el siguiente resultado: ------

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	RESULTADO
EFRAIN GARCIA REYES	CUMPLE	NO	NO
		SOLVENTE	SOLVENTE
DESAVER S.A. DE C.V.	CUMPLE	· NO	NO
		SOLVENTE	SOLVENTE
SVL CONSTRUCCIÓN Y	CUMPLE	NO	NO
EDIFICACIÓN ESPACIOS, S.A. DE C.V.		SOLVENTE	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES JEBRO DE	CUMPLE	NO	NO
MÉXICO S.A. DE C.V.		SOLVENTE	SOLVENTE
CYMAP S.A DE C.V.	CUMPLE	NO	NO
		SOLVENTE	SOLVENTE
HUAUXUL Y ASOCIADOS S.A.	CUMPLE	NO .	NO
DE C.V.		SOLVENTE	SOLVENTE
CARLOS SÁNCHEZ REYES	CUMPLE	SOLVENTE	SOLVENTE
SANTIAGO CHICUELLAR	CUMPLE	NO _.	. NO
AGUILAR		SOLVENTE	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR	CUMPLE	NO	NO
VELASCO S.A. DE C.V.		SOLVENTE	SOLVENTE
SERVICIOS AUXILIARES DE	CUMPLE	NO	NO
VERACRUZ S.A. DE C.V.		SOLVENTE	SOLVENTE
CONSTRUCCION PROYECTOS	CUMPLE	NO	NO
Y TOPOGRAFÍA ICB S.A DE C.V.		SOLVENTE	SOLVENTE
ALEMARTZ	CUMPLE	NO	NO
CONSTRUCCIONES, S.A		SOLVENTE	SOLVENTE
DE C.V.			_
BUFETE EMPRESARIAL DE	CUMPLE	NO	NO
SOLUCIONES PARA LA		SOLVENTE	SOLVENTE
CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.			
CONSTRUCCIONES MYTRA	CUMPLE	NO	NO
S.A. DE C.V.		SOLVENTE	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR LAS	CUMPLE	NO	NO
HAYAS S.A DE C.V.		SOLVENTE	SOLVENTE

La proposición técnica y económica más solvente y que reúne los requisitos solicitados en las bases de esta Licitación Pública, es la que a continuación se indica:







CARLOS SÁNCHEZ REYES

En virtud de que resulta ser una proposición solvente. Ya que reúne, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria a la licitación pública estatal, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por tanto garantiza el cumplimiento a las obligaciones respectivas.

NC	OMBRE DE LA	MONTO SIN	IVA .	MONTO CON
	EMPRESA	IVA	16%	IVA
CARLOS	SÁNCHEZ	\$13,323,735.61	\$2,131,797.70	15,455,533.31
REYES.				

(Quince millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.)

El monto del anticipo a otorgarse corresponderá al 30% del importe del contrato, es decir: \$ 4'636,659.99 (Cuatro millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 99/100 m.n.).

No habiendo más asuntos que tratar y después de dar lectura a la presente Acta, se da por concluido este evento, el mismo día de su inicio.------

NOMBRE	CARGO	FIRMA
AUTORIZÓ MTRA. ARQ. LUZ ELENA RANGEL MONTALVO	DIRECTORA GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
REVISÓ ARQ. CITLALLI GUADALUPE BRAVO OCHOA	SUBDIRECTORA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRA	nava
ELABORÓ ARQ. HUGO AGUILAR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA	



JIMÉNEZ